

PERIODO DE EJECUCIÓN

Entre el 30 de noviembre y el 11 de diciembre de 2020, se llevó a cabo seguimiento sobre el funcionamiento de los Subcomités de Autocontrol de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para las sesiones realizadas correspondientes a los meses de julio a octubre de 2020.

OBJETIVO GENERAL

Establecer el cumplimiento de la ejecución de Subcomités de Autocontrol por las dependencias de la Entidad, de las reuniones correspondientes a los meses de julio a octubre de 2020.

Así mismo, se efectuó la selección de tres dependencias de acuerdo con las actas reportadas a la Oficina de Control Interno, con el objetivo de comprobar el cumplimiento de lo señalado por la Resolución 130 de 2019, en relación con los temas a tratar dirigidos a impulsar el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

ALCANCE

Contrastar de acuerdo con la periodicidad fijada para la realización de Subcomités de Autocontrol y la oportunidad en el envío de copias de actas a la Oficina de Control Interno, por las dependencias de la Entidad entre julio y octubre de 2020.

Establecer el cumplimiento de las funciones definidas de los numerales 2, 4, 5 y 8 del artículo 5 de la Resolución 130 de 2019, a través de la selección de tres (3) dependencias, de acuerdo con su periodicidad entre julio y octubre de 2020, así:

- 1. Periodicidad mensual:** Subdirección Proyecto Internacional (Actas de los meses de agosto, septiembre y octubre del 2020)
- 2. Periodicidad bimestral:** Dirección Distrital de Desarrollo Institucional (Actas de los bimestres julio – agosto y septiembre – octubre del 2020)
- 3. Periodicidad cuatrimestral:** Subsecretaría Técnica (Acta del 2 cuatrimestre del 2020)

EQUIPO AUDITOR

Jefe Oficina de Control Interno – Jorge Gómez Quintero
Profesional Especializado Oficina de Control Interno – Blanca Leonor Losada Romero
Profesional Universitario Oficina de Control Interno – Gloria Marcela Luna Riaño

METODOLOGIA APLICADA

Para el proceso del seguimiento al cumplimiento de los Subcomités de Autocontrol de la Secretaría General de conformidad con lo señalado por la Resolución 130 de 2019, se aplicaron técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas mediante análisis y revisión de contenidos de las actas de subcomité de autocontrol de la Entidad.

PRINCIPAL REFERENTE NORMATIVO Y DOCUMENTO DE REFERENCIA

- Resolución 130 de 2019 por la cual se regulan los Subcomités de Autocontrol de la Secretaría General.
- Actas de Subcomités de Autocontrol aportadas por las dependencias entre los meses de agosto a noviembre de 2020, correspondientes a las sesiones realizadas para el análisis de información de julio a octubre del mismo año.

CONCLUSIÓN GENERAL

Como producto de la evaluación realizada a las copias de actas de subcomité de autocontrol recibidas en la Oficina de Control Interno de las sesiones efectuadas por las dependencias de la Entidad entre 01 de julio al 31 de octubre de 2020, de conformidad con el periodo objeto de revisión y los tres (3) cortes establecidos, se determinó cumplimiento para el mes de julio del 88%, agosto del 92%, septiembre del 85% y octubre del 88%, para un promedio de cumplimiento en este periodo del 88,25%, comportamiento similar al obtenido en el seguimiento anterior de abril a junio de 2020 que reportó un promedio del 89%.

En consecuencia, continuamos invitando a las dependencias, en especial, de periodicidad mensual a cumplir con esta buena práctica de autoevaluación para alcanzar el 100% en el objetivo perseguido por la Resolución 130 de 2019, lo cual redundará en mantener un buen desempeño de los objetivos estratégicos de la entidad.

Las copias de actas que no figuran allegadas a la OCI en constancia de la realización de sesiones de subcomités de autocontrol correspondientes al periodo mensual son las siguientes:

- Para el mes julio de 2020; por las dependencias de Oficina Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y Oficina de Protocolo.
- Para el mes de agosto de 2020; por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Oficina de Protocolo.
- Para el mes de septiembre de 2020; por la Oficina Consejera de Comunicaciones, Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de manera reiterada su incumplimiento por la Oficina de Protocolo. Como se observa esta última dependencia es recurrente que no envíe acta en constancia de dar cumplimiento a las sesiones de autocontrol de acuerdo con lo dispuesto por la resolución 130 de 2020.

En lo tocante al cumplimiento en la realización de secciones de Subcomités de Autocontrol de periodo bimestral y cuatrimestral, las dependencias responsables vienen cumpliendo al 100%.

Con respecto en el cumplimiento de las funciones 2, 4, 5 y 8 señaladas en el artículo 5 de la Resolución 130 de 2019, se seleccionaron para revisión las copias de actas de los Subcomités de Autocontrol llevados a cabo por la Subsecretaria Técnica, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional y la Subdirección de Proyecto Internacional, se estableció un cumplimiento de las funciones 4 y 5 por las tres dependencias seleccionadas y oportunidad de mejora para el cumplimiento de las funciones 2 y 8 por parte de la Subdirección de Proyecto Internacional y Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, debido a que no se observó seguimiento al cumplimiento de compromisos de cada funcionario y no se evidencian temas relacionados con la evaluación y seguimiento de los riesgos de la dependencia.

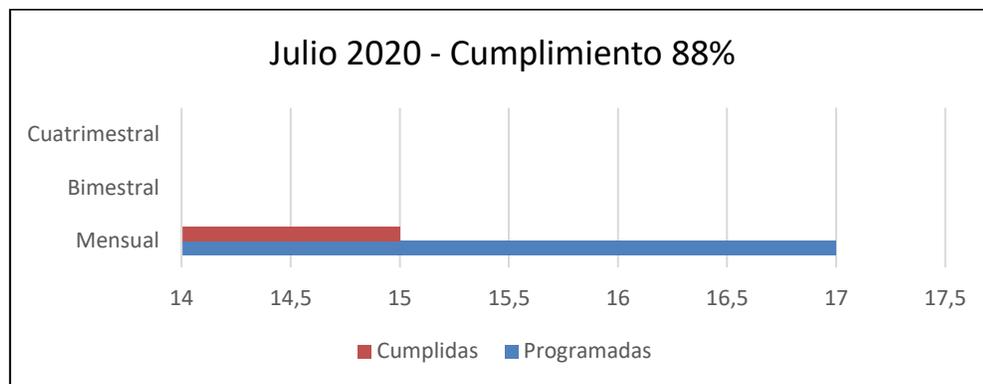
En lo correspondiente a la oportunidad en el envío de las actas a la Oficina de Control Interno – OCI, se encontró extemporaneidad en la remisión en 9 de las 28 dependencias del periodo objeto de revisión representando un 32% de incumplimiento frente a lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución 130 de 2019 (una copia deberá ser enviada a la Oficina de Control Interno en medio físico o electrónico dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su celebración), reflejando una disminución en el incumplimiento en un 3%, con respecto al periodo anterior objeto de revisión.

A continuación, se describe los aspectos observados como resultado del seguimiento practicado a los Subcomités de Autocontrol en virtud de la Resolución 130 de 2019, mediante la revisión de actas de sesión realizadas en el periodo objeto de revisión entre julio y octubre de 2020.

1. Cumplimiento Sesiones de Subcomités de Autocontrol

Verificadas las actas de subcomité de autocontrol recibidas en la Oficina de Control Interno, de conformidad con la periodicidad establecida en la Resolución 130 de 2019 en el artículo 6, correspondientes a los meses de julio a octubre de 2020, de Subsecretarías - cuatrimestral, Direcciones - bimestral, Subdirecciones y Oficinas - mensual, a continuación, se presenta el grado de cumplimiento por mes en la realización de las sesiones así:

➤ Subcomités de Autocontrol mes de julio 2020.



N.A sesiones de subcomités para la periodicidad cuatrimestral y bimensual

Mensual: Aplica a Subdirecciones y Oficinas; de las diecisiete (17) Subdirecciones y Oficinas, para julio, catorce (14) reportaron las actas de subcomités a través de SIGA y la Oficina Consejería de Comunicaciones entregó vía correo electrónico soporte de la realización del subcomité de autocontrol y borrador del acta, las cuales representan un cumplimiento del 88%. La Oficina Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y la Oficina de Protocolo, no figura actas de recibo en constancia de realización del Subcomité de Autocontrol.

➤ **Subcomités de Autocontrol mes de agosto 2020.**

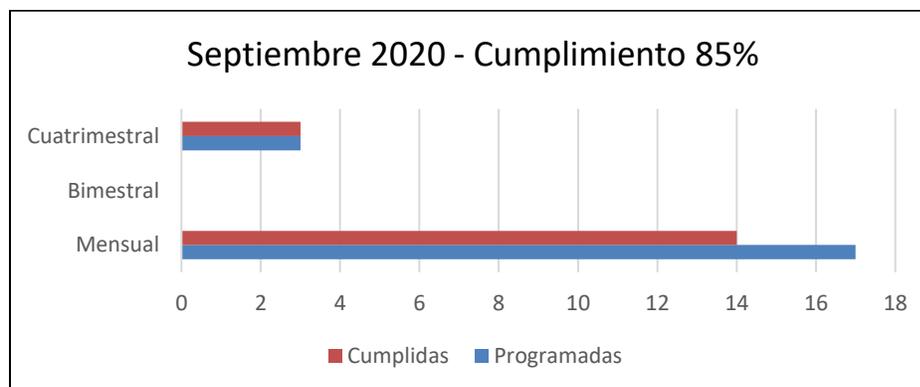


N.A sesiones de subcomités para la periodicidad cuatrimestral

Mensual: (Aplica Subdirecciones y Oficinas) de las diecisiete (17) Subdirecciones y Oficinas, para el mes agosto, catorce (14) dependencias reportaron y enviaron a través de SIGA las actas de subcomités y la Oficina Consejería de Comunicaciones entregó vía correo electrónico soporte de la realización del subcomité de autocontrol y borrador del acta; las cuales representan un cumplimiento del 92%. La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Oficina de Protocolo, no figura actas de recibo en constancia de realización del Subcomité de Autocontrol.

Bimestral: Aplica a las ocho (8) Direcciones; para el mes de agosto se encontró que todas realizaron Subcomités de Autocontrol, con un cumplimiento del 100%.

➤ **Subcomités de Autocontrol mes de septiembre 2020.**



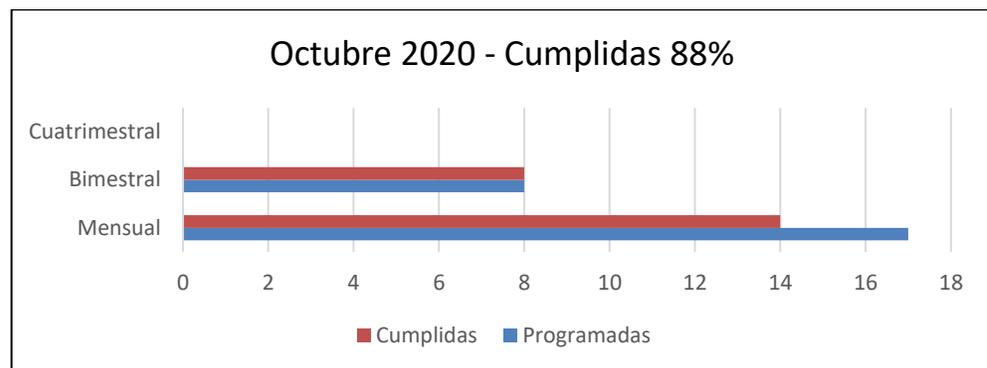
N.A sesiones de subcomités para la periodicidad bimestral

Mensual: (Aplica a Subdirecciones y Oficinas) de las diecisiete (17) Subdirecciones y Oficinas, para septiembre catorce (14) dependencias reportaron actas de subcomités a través de SIGA, equivalente a un cumplimiento del 85%.

Tres (3) dependencias no figura reporte ante OCI de la realización de Subcomités de Autocontrol corresponden a las Oficinas de Consejería de Comunicaciones, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Protocolo.

Cuatrimestral: Aplica a las tres (3) Subsecretarías, para el mes de septiembre, se observó cumplimiento del 100%.

➤ **Subcomités de Autocontrol mes de octubre 2020.**



N.A sesiones de subcomités para la periodicidad cuatrimestral

Mensual: (Aplica a Subdirecciones y Oficinas) de las diecisiete (17) Subdirecciones y Oficinas, para octubre trece (13) dependencias reportaron actas de subcomités a través de SIGA y la Oficina Consejería de Comunicaciones envió por correo electrónico evidencia de la realización del comité y el acta se encuentra en proceso de elaboración, equivalente a un cumplimiento del 81%.

Las tres (3) dependencias que no les figura reporte del acta ante OCI de la realización de Subcomités de Autocontrol corresponden a la Subdirección de Financiera y a las Oficinas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Protocolo.

Bimestral: Aplica a las ocho (8) Direcciones, para el mes de octubre se observó cumplimiento del 100% de estas.

Recomendación

Se reitera las recomendaciones dadas en el informe del periodo anterior, para las Oficinas de Protocolo, Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Consejería de Comunicaciones y la Subdirección Financiera que presentan incumplimiento en el envío de algunas actas durante el periodo de julio a octubre, en cuanto a, verificar si el no reporte a la Oficina de Control Interno del acta del Subcomité de Autocontrol, corresponde a la omisión en su envío, o de lo contrario tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 130 de 2019, en lo pertinente con la realización del subcomité y envío del acta.

Lo anterior, con el propósito de fortalecer la gestión institucional a través del seguimiento a las actividades misionales asignadas en cada proceso y vincular a los funcionarios de manera activa respecto a logro de los objetivos institucionales.

2. Cumplimiento de Funciones de Subcomités de Autocontrol

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución 130 de 2019, por la cual se regulan los Subcomités de Autocontrol de la Secretaría General y define las funciones del Subcomité de Autocontrol, de las ocho (8) funciones establecidas, se tomó como muestra cuatro (4) de ellas correspondientes a los numerales 2, 4, 5 y 8, con el propósito de verificar su apropiada aplicación se seleccionaron tres (3) dependencias de la entidad, para este seguimiento fueron la Subsecretaría Técnica, Dirección Distrital de Desarrollo Institucional y Subdirección Proyecto Internacional.

El resultado obtenido de verificar la aplicación de estas funciones, se aprecia algunas oportunidades de mejora para el cumplimiento pleno de las funciones, como se detalla a continuación:

Función Nº 2: *Monitorear el desempeño de cada servidor y/o la contribución de éstos al cumplimiento de los objetivos institucionales v las metas trazadas en cada dependencia, impartiendo las recomendaciones pertinentes para el mejoramiento continuo de su labor y el cumplimiento de los compromisos o acuerdos laborales suscritos para la evaluación del desempeño.*

- **Subdirección Proyecto Internacional:** Verificadas las actas número 7, 8 y 9, correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2020, se observó seguimiento de las actividades realizadas en cada mes, sin embargo, no queda claro en el acta el responsable de cada una de las actividades evaluadas, ni se deja un punto donde se registre el monitoreo del desempeño de cada servidor de la dependencia.
- **Dirección Distrital de Desarrollo Institucional:** Se observó dentro de la documentación de actas de los bimestres julio - agosto y septiembre – octubre de 2020, seguimiento a las actividades realizadas en el periodo y en el punto de varios se analiza los requerimientos pendientes en Reporte Soy 10 Aprende, SIGA y SDQS, sin embargo, no se evidencia claramente un monitoreo de los compromisos de cada servidor.
- **Subsecretaría Técnica:** Se observó dentro de la documentación de actas del cuatrimestre revisado que se da a conocer el estado de las Evaluaciones de desempeño de servidores públicos, cumpliendo con la función No. 2.

Función Nº 4: *Promover acciones o medidas para fortalecer la coordinación entre los/as servidores/as públicos y los/as particulares que cumplen funciones públicas en la Secretaría General y las distintas dependencias de la Entidad, con el fin de promover la eficiencia administrativa y el mejor cumplimiento de las funciones y actividades a cargo.*

- **Subdirección Proyecto Internacional:** Dentro del reporte de las actividades realizadas, se evidencia medidas tomadas para el mejor cumplimiento de las funciones y actividades a cargo, igualmente, en el orden del día del acta se incluye un punto relacionado con la socialización del

sistema de gestión ambiental y otro con socialización manejo adecuado de la información, dando cumplimiento a la función 4.

- **Dirección Distrital de Desarrollo Institucional:** respecto a la función en mención, se observó que en el subcomité se tratan temas referentes a las observaciones realizadas por la Oficina Asesora de Planeación frente a los informes y los indicadores y se presenta la Actualización Normativa Instancias de Coordinación Distrital, con lo que se cumple con la función 4.
- **Subsecretaría Técnica:** Se observó en el acta del subcomité de autocontrol que se establecen los lineamientos que las dependencias de la Subsecretaría Técnica revisen la planeación estratégica, avances al PDD., reuniones que se harán semanal el primer mes, quincenales el segundo mes y mensuales a partir del tercer mes, lo anterior da cuenta del cumplimiento de la función 4.

Función Nº 5: *Servir de instancia de adopción, promoción y asignación de responsabilidades frente a las actividades de control previstas para fortalecer el ambiente de control, mejorar continuamente los estándares de calidad incorporados en el Sistema Integrado de Gestión, optimizar los sistemas de información y apoyar la gestión efectiva de los riesgos.*

- **Subdirección Proyecto Internacional:** Se evidenció cumplimiento de esta función en las tres actas revisadas, un punto relacionado con la socialización del sistema de gestión ambiental y otro con socialización manejo adecuado de la información. En el acta del mes de septiembre, se socializó de la herramienta Bogotá Global haciendo énfasis en el correcto uso, para la mitigación del riesgo de los activos de información, realizando un seguimiento a los usuarios que tienen acceso a la herramienta y en el acta del mes de octubre, se promueve la participación en cursos sobre protección social, cuidados y género y al curso Inducción a ciudades inteligentes.
- **Dirección Distrital de Desarrollo Institucional:** Se observó dentro de la documentación de actas, seguimiento a productos políticas públicas de transparencia y lucha contra la corrupción, reporte de indicadores e información contractual, que dan cuenta del cumplimiento de esta función, con lo anterior se da cumplimiento a la función 5.
- **Subsecretaría Técnica:** En el desarrollo del subcomité de autocontrol, se evidenció el cumplimiento de la función 5, a través de los siguientes temas tratados: se dio a conocer el estado de las acciones del plan de mejoramiento sobre auditorías de calidad y auditorías internas de gestión, se socializó el Decreto 189 del 21 de agosto 2020 relacionado con Transparencia y lucha contra anticorrupción en el distrito, igualmente, se realizó análisis de las dificultades, oportunidades y riesgos de la subdirección y se revisó el plan de anticorrupción y atención al ciudadano, aplicadas al proceso.

Función N° 8: Realizar la revisión y/o actualización periódica de los riesgos administrados e identificados en los diferentes subsistemas de gestión, con la finalidad de confirmar la pertinencia de los controles aplicados para prevenir o mitigar su ocurrencia y actualizar, cuando aplique, las condiciones o atributos de los mismos.

- **Subdirección Proyecto Internacional:** En revisión de las actas del subcomité de autocontrol de los meses de agosto, septiembre y octubre, no se evidenció que se cumpla la función No.8.
- **Dirección Distrital de Desarrollo Institucional:** En revisión de las actas del subcomité de autocontrol de los bimestres julio – agosto y septiembre – octubre, no se evidenció que se cumple la función No.8.
- **Subsecretaría Técnica:** Se evidenció cumplimiento a esta función en el numeral 4.2 del acta se establecen el análisis de las dificultades, oportunidades y riesgos de la subdirección y de cada una de las direcciones, identificando como riesgo curvas de aprendizaje del nuevo equipo, contar con una herramienta de seguimiento frente a los compromisos de la dependencia, oportunidades potencializar el teletrabajo, igualmente, se revisó el plan de anticorrupción y atención al ciudadano y se comunicaron los seguimientos reportados a la Oficina Asesora de Planeación.

Recomendación

Frente a la función No. 2, la Subdirección de Proyecto Internacional y la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, tienen como oportunidad de mejora dejar consignada en el acta del subcomité respectivo el cumplimiento de todos los compromisos o acuerdos laborales suscritos para tenerlos de referencia en las evaluaciones de desempeño por cada servidor.

Igualmente, se recomienda a la Subdirección de Proyecto Internacional y Dirección Distrital de Desarrollo, incluir en el orden del día del subcomité de autocontrol un punto de revisión, análisis de los riesgos administrados e identificados en los diferentes subsistemas de gestión, con la finalidad de confirmar la pertinencia de los controles aplicados para prevenir o mitigar su ocurrencia y actualizar, cuando aplique, las condiciones o atributos de los mismos, dando cumplimiento a la función No. 8.

3. Cumplimiento al Contenido de Actas Subcomité de Autocontrol

En observancia a lo dispuesto en el artículo 8 “contenido de las actas” de la Resolución 130 de 2019, se comprobó mediante la revisión de una muestra de actas que, se está cumpliendo con los aspectos determinados en su estructura con respecto a fecha, numeración, identificación de la dependencia, participantes, orden del día y temas tratados, compromisos y seguimiento de compromisos, en su mayoría se está utilizando el formato FT-281, excepto por el acta No 2 -2020 del 4 de septiembre de 2020 correspondiente al subcomité de autocontrol de la Subsecretaría Técnica, se diligenció en el formato No 4233100-FT 008, el cual difiere al establecido en la resolución 130 indicada en el parágrafo del artículo No 8, lo siguiente: "El acta que deberá elaborarse corresponde a la incorporada en el Sistema Integrado de Gestión, identificada con el código No. 22101 12-FT-281 o aquella que la modifique, sustituya o reemplace".

Se recomienda utilizar el formato establecido en el artículo 8 de la Resolución 130 con la firma del secretario designado.

4. Oportunidad en la Remisión de Actas a la Oficina de Control Interno

Confirmada la oportunidad en el envío de las copias actas de subcomité de autocontrol a la Oficina de Control Interno de julio a octubre de 2020, en atención a lo señalado en la Resolución 130 de 2019 en su artículo 7 (...) *una (1) copia deberá ser enviada a la Oficina de Control Interno de la Secretaría General en medio físico o electrónico, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su celebración,* se identificaron 13 dependencia que presentaron extemporaneidad en su remisión, de las 28 correspondientes al periodo objeto de revisión, equivalente al 46%, así:

Dependencia Origen	Periodo	Días hábiles extemporáneo
Subdirección del Sistema Distrital de Archivo	Mensual	Sesión de Julio, 28 días Sesión de agosto, 4 días Sesión de septiembre, 3 días
Subdirección de Financiera	Mensual	Sesión de Julio, 5 días
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Mensual	Sesión de Julio ,19 días
Alta Consejería Víctimas, la Paz y Reconciliación	Mensual	Sesión de agosto, 7 días Sesión de septiembre, 16 días Sesión de octubre, 8 días
Oficina Consejería de Comunicaciones	Mensual	Sesión de Julio, 70 días Sesión de agosto, 43 días Sesión de octubre, 3 días
Oficina Alta Consejería Distrital de Tecnología de Información y Comunicación -TIC	Mensual	Sesión de Julio, 11 días
Subdirección Técnica de Archivo	Mensual	Sesión de septiembre, 15 días
Dirección de Talento Humano	Bimestral	Sesión Julio – agosto, 7 días Sesión Septiembre – octubre, 5 días
Secretaria Técnica	Cuatrimestral	Sesión segundo cuatrimestre, 32 días

A las dependencias relacionadas anteriormente, se recomienda enviar a la Oficina de Control Interno copia del acta dentro del término establecido, esto facilitara mantener actualizado los registros de control y prevenir la omisión de su revisión en el periodo correspondiente, así como omitir con lo dispuesto en la Resolución 130 de 2019.

Elaboró: Gloria Marcela Luna Riaño – Profesional Universitario Oficina de Control Interno
Blanca Leonor Losada Romero - Profesional Especializado Oficina de Control Interno
Revisó y Aprobó: Jorge Eliecer Gómez Quintero – Jefe de Oficina de Control Interno